



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A INSTRUMENTAR UN APOYO ECONÓMICO PARA LAS PERSONAS CONTAGIADAS DE COVID-19 QUE NO TENGAN ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Quien suscribe, **Diputada Norma Adela Guel Saldívar**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Covid-19 ha demostrado ser más que una crisis de salud. Gobiernos y bancos centrales alrededor del mundo, se enfrentan a las consecuencias económicas de este brote.

Al tiempo que el escenario se acomoda para una recesión global, las medidas extremas que se necesitan para limitar la propagación del virus podrían intensificar la caída. Según expertos, la extensión del daño, dependerá de la duración del brote y las medidas gubernamentales que puedan prevenir el clivaje de la crisis y sus efectos.¹

¹ Consultado en: <https://www.bloomberg.com/news/articles/2020-03-16/trump-g7-leaders-unified-on-stimulus-and-olympics-kudlow-says>



Ante la magnitud de este fenómeno, la intervención coordinada de los gobiernos es necesaria. Algunos países han inyectado estímulos a la economía, al tiempo que han concentrado sus esfuerzos en detener los brotes de contagio, proteger a las poblaciones vulnerables y ayudar a crear nuevas terapias y vacunas para afrontar la enfermedad. La escala e intensidad de estas intervenciones se ha enfocado a evitar el colapso de la economía global.

En el proceso, instituciones cruciales que proveen servicios y bienes públicos se han visto rebasadas por las dimensiones del virus. Según análisis internacionales, durante este periodo de pandemia, hay una inminente falta de redes de seguridad y protección para personas trabajadoras en contextos de alta desigualdad;² especialmente para aquellos laboran en la economía informal.

En algunos países, se han tomado medidas extraordinarias para garantizar la salud y el bienestar de las personas. Asimismo, la mayoría de las economías afectadas han anunciado otras medidas para apoyar la economía de las personas, con impacto en el gasto público y paquetes para fortalecer sectores de alta vulnerabilidad.

2

Ejemplo de ello es Reino Unido, que en días recientes promovió un mandato para que las personas que necesitaran aislarse, recibieran pagos como si estuviesen enfermos, con subsidios para cubrir los costos de sus insumos, y otro porcentaje para cubrir los costos para los pequeños negocios. Asimismo, expandió el acceso a beneficios de salud pública y seguridad social a las personas en situación de desempleo y auto-empleo un nuevo pago para empleados formales e informales que han perdido su fuente de ingreso durante la pandemia.³

² Referenciado de: <https://www.theguardian.com/world/2020/mar/15/coronavirus-senior-nhs-consultant-speaks-out>

³ Disponible en: <https://www.theguardian.com/uk-news/2020/mar/11/key-points-from-budget-2020-at-a-glance>



En México, algunos gobiernos estatales también han comenzado a tomar medidas para enfrentar la pandemia de coronavirus. Aparte de los criterios de aislamiento y sana distancia, estados como Hidalgo han anunciado paquetes extraordinarios para apoyar a las personas en sectores más vulnerables; ejemplo de ello es el recién anunciado Seguro de Emergencia, que estará destinado a los trabajadores con diagnóstico positivo de COVID-19 que no cuenten con seguridad social. Se otorgarán 3 mil 750 pesos a dichos empleados, quienes dejarán de laborar a fin de mantenerse en aislamiento.⁴

Medidas como esta, resalta el buscador de respuestas gubernamentales frente al COVID-19 realizado por la escuela de gobierno de la Universidad de Oxford,⁵ ofrecen un alto grado de aprendizaje y comparación de eficiencia en las respuestas de la administración pública. A su vez, consolidan la protección a las garantías de derechos humanos, su ejercicio y pleno reconocimiento.

En el marco legal de nuestro país, tanto la reforma constitucional de 2011 que protege los derechos humanos, como la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconocen la seguridad social como un derecho humano y una garantía del pacto social en México.⁶ Estos se encuentran en el artículo 1 y 123, correspondientemente.

Estos derechos son materializados por distintos esquemas; sin embargo, destacan dos instituciones que proveen seguridad social para las y los mexicanos: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).⁷

⁴ Disponible en: <https://criteriohidalgo.com/destacado/anuncia-fayad-prorroga-en-pagos-seguro-y-medidas-vs-coronavirus>

⁵ Referenciado de: <https://www.bsg.ox.ac.uk/news/worlds-first-covid-19-government-response-tracker-launched-today>

⁶ Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/1_060320.pdf

⁷ Con información de: <https://www.gob.mx/profedet/es/articulos/seguridad-social?idiom=es>



El primero funge de manera obligatoria para todos aquellos que estén vinculados a otros por una relación de trabajo, las y los socios de sociedades cooperativas, y las personas que determine el Ejecutivo Federal. Por otro lado, el segundo funciona de manera obligatoria para todos los trabajadores del Estado que se ubiquen dentro de los Poderes de la Unión; ejecutivo, legislativo, judicial e institutos autónomos, en materia Federal, así como para la Ciudad de México y las personas trabajadoras de los Estados, siempre y cuando exista convenio entre estos y el ISSSTE.⁸

De acuerdo a la legislación vigente en la Ley del Seguro Social⁹ y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,¹⁰ la seguridad social en México ampara:¹¹

- Riesgos de trabajo (accidente o enfermedad de trabajo)
- Enfermedades y maternidad (atención médica y pago de incapacidades)
- Invalidez (enfermedad general que le impida laboral)
- Vida (muerte del asegurado)
- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (pensión por edad y años cotizados)
- Guarderías y prestaciones sociales

A pesar de ello, para comienzos del 2020, el cálculo era que en México existen 69 millones de personas que no tienen acceso a este tipo de servicios de seguridad social. Es decir, la mitad de la población carecía de servicios de salud públicos.^{12 13}

⁸ *Ibíd.*

⁹ Consultada en: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/LSS.pdf>

¹⁰ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE_040619.pdf

¹¹ Referenciado de: <https://www.gob.mx/profedet/es/articulos/seguridad-social?idiom=es>

¹² Con información de: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/La-mitad-de-la-poblacion-carece-de-seguridad-social-CIEP-20190422-0044.html>

¹³ Retomado de: <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/01/02/el-insabi-arranco-operaciones-este-1-de-enero-esto-es-lo-que-debes-saber>



Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional está convencido que es momento de ampliar el alcance de protección social y las garantías del Estado ante el escenario de la pandemia. Ante la emergencia internacional y el desarrollo de los casos en nuestro país, es necesario que el Gobierno Federal fije su atención sobre aquellas personas que pudiesen estar contagiadas del virus y no tengan acceso a estas instituciones.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

Único. - La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al Gobierno Federal a instrumentar un apoyo económico para las personas contagiadas de COVID-19 que no tengan acceso a la seguridad social.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados, a los días 13 de abril de 2020.

ATENTAMENTE